



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 1473-21-IPEN/OTAN

Lima, 23 de junio de 2021

VISTO; el Expediente n.º 2027-21-OTAN sobre rectificación de error material de los Límites y Condiciones del Registro de Instalación n.º R2966.D6 para vigilancia y control de objetos con rayos X presentado por la empresa TECNOMINA S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 1250-21-IPEN/OTAN de 02 de junio de 2021, se modificó el Registro de Instalación n.º R2966.D6 de vigilancia y control de objetos con rayos X, por incremento de equipos, a favor de la empresa TECNOMINA S.A.C. habiéndose emitido los respectivos Límites y Condiciones en los cuales se consignó, entre otros, los equipos de rayos X declarados por el solicitante;

Que, mediante documento del Visto, la empresa TECNOMINA S.A.C. ha solicitado se efectúe la modificación del referido Registro de acuerdo con los datos correctos de identificación de los equipos de rayos X incrementados, conforme lo consigna, lo que ha sido revisado y verificado por el Departamento de Autorizaciones, de acuerdo con lo señalado en el Memorando n.º 033-21-AUTO, recomendando se efectúe la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General n.º 27444 aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los Límites y Condiciones del Registro de Instalación n.º R2966.D6 de la empresa TECNOMINA S.A.C., modificada por la Resolución Directoral n.º 1250-21-IPEN/OTAN para vigilancia y control de objetos con rayos X, en lo relativo a la identificación de los equipos incrementados, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente rubricados, forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia del Registro de Instalación n.º R2966.D6 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

.....
CRISTIAN PAUL TATAJE HERNANDEZ

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear